

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[NÚM. 1,117.] BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE JULIO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

INTERIOR.

SANTA-FE.

BOLETIN NUMERO 2.

Pueblo de San Geronimo, julio 10 de 1833.

Tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. el suceso venturoso, que tuvo lugar el dia dos del corriente en la punta del Monte de los Monigotes.

En la mañana del 29 del próximo pasado junio, marché de este pueblo con 200 hombres, incluso 34 indios abipones, con caballo de diestro; y despues de una penosa marcha de tres dias, llena de contratiempos por una continua lluvia, que solo cesaba en cortos intervalos, y la estacion demasiadamente rigorosa, llegué á las inmediaciones de la Capiguara el 1.º del corriente, en donde el cabo Juan Castillo, que mandaba una de las partidas descubridoras, me presentó dos salvages con sus mugeres que acababa de tomar en una isleta de monte. En el momento procuré alientarlos para que perdiendo el temor que los habia sobrecogido me instruyesen circunstanciadamente del lugar donde se hallaban sus compañeros; efectivamente, por uno de estos fui informado que en las puntas del predicho Monte de los Monigotes estaban dos tolderias, una mas numerosa que otra, situadas en dos isletas inmediatas fuera del monte, y ambas pertenecientes á la indiada del cacique Lechoza.

Con estos conocimientos marché en la misma hora con direccion sobre los salvages, y á las 9 de aquella noche campé dentro del mismo monte, ordenando se pusiesen los caballos al pasto sin soltarlos de tiro. A las dos y media de la mañana del 2 marché con la division por la costa del monte, hasta situarme frente á las tolderias. Colocado en esta posicion ordené al capitán D. Vicente Mendoza, que al romper el dia marchase con la compañía de su mando á sorprender la tolderia menor, cuidando que no se escapara indio alguno de los que la habitaban, y yo me dirigí sobre la mas numerosa. Al rayar el dia dividí los indios que me acompañaban en dos mitades, una al mando de su corregidor Agustin, y la otra al de su ayudante D. Hipolito Jaimes cuyas dos mitades componian la derecha é izquierda de la vanguardia, colocando en el centro al teniente D. Matias Diaz con

30 dragones, y con la órden de cargar la tolderia asi que la avistasen, sin dar tiempo á los salvages á que tomasen caballos. El resto de la division lo puse á las órdenes del sargento mayor D. José Ramon Mendez, formando la retaguardia que debia marchar á corta distancia de la vanguardia para proteger sus operaciones en caso necesario. En este órden marchamos; y mis órdenes fueron ejecutadas con la exactitud y bravura que otras veces, recogiendo el mas completo triunfo. Los toldos fueron cargados, y los salvages que los habitaban acuchillados y perseguidos en todas direcciones, sin que pudiese escaparse mas que uno solo, que consiguió montar á caballo y fugar, haciendo inútiles los esfuerzos de una partida que el mayor Mendez destinó á perseguir los que se dispersasen en la carga. A pocos instantes se me incorporó el capitán Mendoza con la chusma de los toldos que habia cargado, donde solo encontró seis indios que quedaron muertos en sus propios hogares. Treinta y ocho muertos, cuatro prisioneros ocho cautivos rescatados, cerca de doscientas chinas de todas edades, todos sus caballos, dos majadas de ovejas y seis vacas ha sido el fruto de esta jornada, sin que por nuestra parte haya habido la menor desgracia.

Luego que reuní toda la chusma de ambas tolderias, quise instruirme del resto de la indiada, y por las chinas prisioneras se me informó que la mayor parte de los indios habian salido cinco dias antes á rebar con direccion al sul, encabezado por el cacique Ambrosio, como tambien, que inmediato á los Sauchales se hallaba otra tolderia. A las dos de la tarde marché con direccion á este punto, y al aclarar el dia 3., cargué sobre los toldos, que en esa noche habian sido abandonados con tanta precipitacion que habian dejado en ellos algunos caballos, gallinas y cueros, por lo que dispuse suspender mis marchas para dar descanso á los caballos, y por sí regresaban por este lugar los que habian salido de las primeras tolderias. Permanecí dos dias en observacion sin fruto alguno, despues de los que despaché al capitán Mendoza acompañado de los abipones, con la chusma y demas tomado á los salvages, y yo marché al Monte de la Guitarra donde permanecí tres dias haciendo descubrir el campo en todas direcciones y á largas distancias, temiendo que los salvages se hubiesen dirigido á algun punto de nuestra provincia; pero no encon-

trándose rastro ni rumor alguno, me he retirado á este punto á donde he llegado hoy á las dos de la tarde.

Recomiendo á la gratitud de V. S. y de nuestros conciudadanos á los gefes, oficiales y tropa que me han acompañado, por la constancia y valor con que se han conducido, y que los hace dignos del aprecio general.

Dios guarde á V. S. muchos años.

ESTANISLAO LOPEZ.

Señor Ministro secretario en todos ramos, D. Domingo Cullen.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

CONCLUYE LA SESION DEL 16 DEL CORRIENTE.

Sr. Ugarteche. Estoy conforme con esos dos juicios de distincion, y bajo esa inteligencia es que voy á ordenar mis reflexiones.

He dicho antes, valiéndome del testimonio prestado por el Sr. Ministro de Gobierno, siendo tan repetidos los avisos y quejas en número hasta ocho, su juicio se puso en vacilacion sobre la realidad de estos hechos, en razon de que no lo oía sino de boca de los acusantes, cuando no oía á los acusados. Mas si esta ansiedad, esta duda en que se hallaba constituido el juicio del Sr. Ministro, por aquellos avisos anteriores, vino á recibir el carácter de certidumbre con los dos hechos últimamente comunicados al Gobierno, de las parroquias de la Concepcion y San Nicolás, y que estos decidieron su juicio á no poder dudar que el órden público estaba amenazado y muy de cerca. Que despues de este juicio, formado bajo bases de esta naturaleza, se decidió el primero á indicar la medida de la suspension. Yo sobre ese concepto, que el Sr. Ministro de Gobierno no indicó en su alocucion, para convenir que la medida fué en aquellas circunstancias hija de la justicia y de la necesidad, atendidas todas las circunstancias de aquel dia y de aquel caso; yo adelantaré sobre estas mismas reflexiones otras muchas. Antes he detallado la posicion en que se hallaba esa masa de ciudadanos influyentes en los dias antes del 16 de Junio. He indicado y particularizado algunos de los hechos que sucedieron, y son demasiado públicos. Ahora,

pues, se ha visto que unos procedimientos de ese carácter, en que los generales y gefes hicieron reuniones, unos en sus cuarteles, otros en casas particulares, arregando sobre la necesidad de sostener una lista, ¿en todo juicio sensato y previsor que presentimientos no debe mandar ésto? Hombrés de este boato, de este carácter y respetabilidad llegaban á dar unos pasos tan contrarios al órden y subordinacion de su carrera y su puesto ¿no indicaban que aun cuando la autoridad y el poder, entraban á tomar medidas para hacerlos volver á sus deberes? ¿y todo esto no importa un paso de una insubordinacion tan escandalosa y peligrosa, un procedimiento y conducta de esta clase? ¿A quien se le esconde? Ellos son susceptibles y capaces de llevar las cosas á los extremos. Pero, Señores, llegado el dia 16, cuando en la parroquia estramuros, se vè presentar una compaña que no corresponde á la ciudad, con su capitan al frente, ¿qué debería deducirse de este paso anarquico y de insubordinacion? Por ventura esta compaña vino formada y encabezada por el capitan por órden de los gefes naturales, cuales son el Ministro de la Guerra, ó el Comandante general de armas? Si no fué por órden comunicada por alguno de estos dos conductos, él fué subersivo y de insubordinacion, y una demostracion práctica de la disposicion que habia de hacer frente á la autoridad. Porque, Señores, desde que un gefe subalterno toma una medida de esa clase, todo está ya dispuesto.

El hecho del Socorro, ocupando el lugar en que se habia de hacer la votacion con el juez de paz decidido parcial, no se me oiga á mí, oigase las producciones de unos y otros en los papeles públicos, ese hombre que tan estemporaneamente salió del 28 al 30, dando un parte de lo que suponía haber sucedido tres dias antes, tanto le costó el compromiso á que se arrojó. Así, pues, no podia considerarse á este un hombre imparcial para presidir una asamblea, y por eso fué que con mucha anticipacion ocupó la mesa, rodeandola de ~~promedios~~ de la lista por quien él estaba, con un sargento á la puerta que no dejaba entrar á nadie. Despues de estos hechos que he referido, ¿podrán dejar duda? ¿podria un juicio imparcial mantenerse en ansiedad sobre los funestos resultados que esto preparaba? A mi juicio, haciendo cotejo de lo que sucedió en los dias anteriores del 16, y el 16 mismo, no habia lugar á ansiedad ni duda. Sin embargo yo respeto esa perplejidad y delicadeza que al Sr. Ministro afligió en los primeros avisos y partes de infraccion de ley, de tropelias, y de coartacion de libertad, mas yo creo que á pesar de esa ansiedad, que justamente indica el Señor Ministro, debería ya haber conocido que el mal estaba próximo, y que debía cortarlo, como lo verificó inmediatamente que se repitieron los avisos de San Nicolas y la Concepcion; se decidió á la medida. Ahora digo yo, ¿si estos dos hechos fueron el complemento del convencimiento del juicio del Sr. Ministro ¿como pudieron no afectarlo todos

esos otros hechos, que habian sucedido y precedido al dia 16? Debo confesar con la franqueza que acostumbro, que me he visto sorprendido en este lugar, cuando he visto invocar la incommunidad que deben tener invariablemente los principios fundamentales del sistema representativo republicano, con tal calor, que en la sesion anterior, llegó á verter ante V. H. No importa, se dijo, que la Sala apruebe esa medida, cuando el pueblo todo la desaprueba, la considera ilegal, atentatoria contra su soberania. Es menester mas que valor para citar como fiador de este concepto al pueblo de Buenos Ayres. Acaso habrá sido un pueblo de ciegos y mudos los que le han reprobado, los que han valorado en el seatido que se ha espuesto por el Sr. Diputado. El pueblo de Buenos Ayres, Señores, es de una vista muy penetrante, tiene una espresion energetica y valiente. Yo desafío, no digo al Sr. Diputado, sino á cualquiera otro, á que nos comprometamos á presentar mayor número de individuos, no de la última masa, sino individuos que hayan dado testimonios de que los anima un sentimiento noble y un patriotismo intachable que testifiquen del modo como se ha recibido esa medida de la suspension de las elecciones. Adonde iriamos á dar, si el contagio pestilencial de los periodicos, se hubiese de difundir hasta este lugar? Aquí hay libertad, Señores, aquí debe acreditarse esa misma libertad, para espresar los hechos, mas no para adularlo: y en prueba de que se han adularado, en la disminucion que se ha hecho, yo ratifico la invitacion, cualquiera que sea á que nos comprometemos, bajo condiciones de que no podamos huir. Aquí no se puede decidir de otro modo, porque lo demas seria clasificar los hechos; yo de un modo y otro Sr. Diputado de otro, y cada uno invocar al pueblo entero &c. Cuando en honor del mismo pueblo es menester confesarlo, es tan diminuto el círculo que sostiene que la medida del 16 atacó la soberania del pueblo, que no viene á componer ni la undecima parte del pueblo. El que guste puede tomarse la palabra á que me he comprometido.

He dicho que me he visto sorprendido al oír principalmente en un discurso lleno de flores, pero tan vacio de sustancia y tan lleno de contradicciones, que es imposible soportarlo, al oír, digo, al Sr. Diputado que peroró antes que yo, avanzarse diciendo ese oprobio del 16, la provincia no podia contar con leyes, que ya habia perdido toda la esperanza de continuar en el goce de los grandes beneficios que le traía un gobierno racional, y la observancia y guarda de sus leyes é instituciones. Una mina, dijo, está atacada y cargada, y ella sin duda explotará desde ese suceso que viene preparado desde las elecciones del 28 de Abril. Y despues de esto, Sres., ¿hay valor, hay razon para decir que el P. E. tomó una medida imprudente, sin fundamento, sin causa justa? ¿Y esa mina que dice el Sr. Diputado se halla atacada, y que está dispuesta á explotar, no dice que ha preparado la eleccion del 28, y la ha venido á completar y á darle la última cargazon la del

16 ¿Como, pues; en que razon cabe contradiccion tal? Pero hablando en el sentido del Sr. Diputado, si realmente el estado de la ciudad es el que ha bosquejado en su discurso, tanto mas justa y necesaria fué la medida de la suspension. Pero lo mas extraño es que despues de haber caracterizado con colores tan negros esa medida del 16, viene á concluir diciendo que desechaba el proyecto presentado por la Comision, y en su lugar sustituía el presentado por la minoria disidente.

¿Pueden tolerarse anomalias mas palmarias? ¿Como si tiene tanto patriotismo, tanta libertad é independencia, como puede conciliar que despues de haber pintado esa medida con retratos tan funestos, pueda venir á adoptar el proyecto presentado por la minoria disidente? Cuando esa minuta presentada en oposicion, dice que la medida tomada por el Gobierno la reconoce por un sentimiento noble y de órden. ¿Y puede adoptarse y acomodarse así este mezquino carácter de noble, en el sentido del Sr. Diputado?

Sr. Anchorena. En la medida reconoce un sentimiento de órden, no en el procedimiento-

Sr. Ugarteche. ¿Luego el proyecto deja inclasificado el procedimiento del Gobierno y solo se dirige á las causas que lo motivaron? Esto no tiene quite. Pero, en fin, el Sr. Diputado á quien me refiero ha caracterizado tétrica y negramente esa medida, y despues dice que reconoce en ella sentimientos nobles de órden. ¿Pero una medida que ataca, taladra y desbarata el cimiento del edificio social, jamas puede darsele el título de sentimiento noble y de órden, porque es el desquicio radical.

Otra estrañeza he recibido; yo he visto que ahora ocho meses en este mismo recinto, y santuario de las leyes, se insistió, se esforzó á que se sancionase y crease una ley sobre todas las leyes, es decir, un poder discrecional y arbitrario, cometido únicamente á la ciencia y conciencia del gobernante.

Sr. Garcia (D. Baldomero.) Se equivoca el Sr. Diputado si lo dice por mí; yo no he sostenido el poder discrecional. El Sr. Diputado que tiene la palabra, sostuvo el año de mil ochocientos treinta el poder discrecional: yo no.

Sr. Ugarteche. He dicho que me ha sido muy extraño que se invoque con tanto teson la guarda y respeto á los principios, cuando, como he dicho antes, se ha sostenido la necesidad, á título de robustecer la autoridad del Gobierno, que se crease y sancionase oportunamente una ley discrecional, es decir; echar abajo esa soberania del pueblo. Dice el Sr. Diputado que él no ha sostenido el que se sancionase esa ley. Sea enhorabuena; yo no asistí á las sesiones, hablo por los papeles públicos; cuando no los veo contradichos debo creerlos. En ellos ví una alocucion del Sr. Diputado, sosteniendo que debía admitirse el proyecto en general de las facultades extraordinarias; pero todavia quiero permitir mas, que no lo haya sostenido.

Sr. Anchorena. Reclamo el órden, y pido que el Sr. Diputado se contraiga á la cuestion.

Sr. Ugarteche.—Muy bien, Señor, voy á

concluir. La soberanía del pueblo solamente está en ejercicio donde ella se practica con sujeción a las leyes que le dan norma a ese mismo acto. Desde que el acto de elecciones se practica de un modo disconforme, subversivo y contradictorio a las leyes que le dan dirección, realmente ya no es acto de soberanía. Pues esto sucedió el domingo 16. Así es, que es un concepto muy equivocado contra el verdadero espíritu e inteligencia de los mismos principios, el decir que la suspensión fue un acto que atacó el de la soberanía del pueblo. Cuando el P. E. mandó suspender las elecciones, ya no estaba ejerciendo el pueblo el acto con arreglo a la ley. Todo era trastornos, todo era violencias; y desde que el pueblo no ejerce libre, espontáneo y sin trastorno cualquiera acto que se haya reservado para el uso de su soberanía originaria, no se puede llamar tal sin variar y desquiciar el sentido de las cosas. Es menester tener muy presente esto, que a la hora en que el Gobierno mandó el cese de la continuación de las elecciones ya no era acto del pueblo. Solamente se habían reducido a cheques de personas de una y otra banda. No aparecían ya sino actos de violencia, de trastorno, de atropellamientos; pero aun cuando quisiera permitir que al tiempo en que el P. E. mandó suspender las elecciones estaba el pueblo ejerciendo ordenada y reglamente el acto de soberanía, ya se han hecho ver los grandes síntomas que presentaban todos los actos, tanto anteriores como los sucedidos el 16, de anarquía, desorden y perturbación del orden, y que no habiendo entonces disponible entre las atribuciones del Gobierno ninguna otra medida para contener o hacer desaparecer ese desorden: porque ¿de qué se valdría? ¿de la policía? Por lo que de ella se ha dicho es visto que no podía valerse el P. E. sin haber abierto un nuevo camino para aumentar el desorden. ¿Cual otro sería? ¿El uso de las armas y de las tropas? El Sr. Ministro ha clasificado bien el estado en que estaban, y que hubiera sido aumentar una chispa mas al fuego. Y desde que esto es así, ¿como hay valor para decir que a no ser que se hubiera presentado el Sr. Gobernador en su caballo por las calles? Señores, acaso somos o creemos aquí como los portugueses que el rey D. Sebastian obra prodigios en su caballo blanco? Eso mismo, acaso hubiera aumentado la insubordinación, y tanto, que la presencia del Gefe no podría entonces servir sino de nuevo pretexto para otra empresa talvez mas fatal. Y quien sino por una imprudencia suma, en el estado de efervescencia, no digo el Gobernador, el Gefe de Policía, si se hubiera presentado a caballo, se habria espuesto a que saliera un pistoletazo. Si, Señores, es preciso declarar para proponer esto.

Concluyo, que la Sala por una justicia irresistible se ve en la necesidad de aprobar el proyecto presentado por la Comisión en las dos minutas que ha acompañado.

En la discusión en particular el que ha hablado, se reserva adelantar algunas observaciones para el convencimiento de la

necesidad de aprobar los proyectos que ha presentado.

Sr. Vidal (D. Mateo.) Yo quisiera se rectificase un hecho que hoy se ha decidido por un Sr. Diputado que hizo uso de la palabra. Me parece haberle oído decir que el día 16 de junio cuando ocurrían al Gobierno a dar cuenta de lo que pasaba en las mesas, sentó esta proposición: que en aquel día solo tenían acceso al Gobierno los de una lista. En este concepto pido a los Sres. Ministros rectifiquen este hecho; si es verdad que solo tenían acceso al Gobierno los de una lista, y cual era la razón porque no lo tenían los de la otra. Pues yo creo que esto importa decir que las puertas estaban cerradas para los otros.

Sr. Ministro de Gobierno. Francas estaban las puertas para todos los que fuesen.

Sr. Argerich. (D. J. Antonio.) Yo sé que él decir que si hay acceso o no a un lugar, importa o puede importar, si lo hubo de hecho o si hubo prohibición para ello. Yo he dicho que no hubo acceso; es decir, que de hecho no vinieron.

A indicación de un Sr. Diputado se votó la proposición que sigue—si deben continuar asistiendo los Sres. Ministros o no.—Resultó la negativa.

Después de esto el Sr. Presidente alzó la sesión, siendo las cuatro de la tarde, y designó al día siguiente a la noche para que continuase el mismo asunto.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuación se expresan.

(DIA 21.)					
CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROVINCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA DE ROS.
D. Pedro A. Gomez	—D. Joaquin Badia	—Dolores	—D. Nicolas Anchorena	— 196	
D. Felix Lopez	—D. Juan Appleyard	—Chascomus	D. Zacarias Canales 8 Manuel Borrios 5 Jacinto Machado 4 Manuel Canales 4 Miguel Guevara 1 Eust. Rodriguez 18	51	
D. Bernardo Lima	—D. Juan C. Benavente	—Arrecifes y Pergamino.	D. Juan Nepomuceno 2 Juan José Cabrera 3 Sebastian Ibañez 2 Hilario Toleda 4 Juan Ferras 6 Gabriel Aguirre 2 Jose Medina 12 Andres Figueredo 1 Manuel Benites 53	85	
(DIA 22.)					
D. Hermen. Rodriguez	—D. Francisco Armero	—Ranchos	—D. Eust. Diaz Velez	— 166	
D. Francisco A. Cardoso	—D. Fermín Cuevas	—Chascomus	D. Pascual Percya 43 Justo Peralta 18	61	
D. Valentin Villegas	—D. Marcelino Rodriguez	—Magdalena	—D. Francisco Piñero	— 157	
D. Antonio Duarte	—D. Juan Ovalle	—Id	D. Alberto Giles 9 Da. Juana Arroyo 7 D. Luis Reyol 4 Cipriano Vazquez 21 José Toledo 5 Enrique Vazquez 1 José Vazquez 1 Domingo Vazquez 1 Eustalio Otamendi 1	50	
D. Facundo Salcedo	—D. Sebastian Salcedo	—Dolores	—D. Tomas Anchorena	— 50	
(DIA 23.)					
D. Jose Maria Suria	—D. Toribio Sanchez	—Dolores	D. Gabriel Quesada 40 Apolinario Ponce 17 Gregorio Ponce 1 Miguel C. Aranzu 1	82	
D. Rafael Canabal	—D. Manuel Castañares	—Ranchos	D. Manuel Morillo 153 Carlos Sentosa 3	156	

Buenos Aires, julio 24 de 1833

Está conforme—

José Maria Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.
RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 23.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Pedro Duran, San Juan.
Emilio Doimel, Montevideo.
Ami Gabus, Chile.
Fabian Sanchez Molina, Montevideo.

DIA 24.

2.ª PUBLICACION.

D. Mariano Ferreyra, 2 niños, 1 criada, Entre Rios.
Antonio de Vivanco, id.
Ramon de Larrea y su esposa id.
Arnad Hawayur, Montevideo.
José Francisco Alvarez, Córdoba.
Javier Alvarez, id.

Ramon Rosas Gutierrez, Vacas.
 Da. Felipa Millan, id.
 Maria Rafaela Drote, una hija, id.
 DIA 25.
 (1.ª PUBLICACION.)
 D. Narciso Robin, Córdoba.
 Roque Densina y un esclavo, id.
 Pastor Olmos y un esclavo, Catamarca.
 Francisco Lloveras con tropa de arria y
 4 peones, San Juan.
 Felipe Zorraindo, Banda Oriental.
 Julian Boues, Mendoza.
 Patricio Rineli, Soriano.
 Juan Migní, Soriano.

AVISOS NUEVOS.

REGIMIENTO DE PATRICIOS.



Todos los patricios que estuvieron al servicio en el mes de febrero, concurrirán al cuartel hoy viernes 26 á las 8 de la mañana á recibir su sueldo.

Por órden del Sr. General gefe del regimiento.

Montaño.

Buenos Aires, junio 24 de 1833.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr. General, todo individuo que corresponda al expresado batallón se presentará en el cuartel en la mayoría para recibir sus nuevas papeletas de enrolamiento; en la inteligencia que el que no lo verifique en todo el mes de agosto, no será reclamado si fuese tomado para otro cuerpo.

Buenos Aires, julio 25 de 1833.

Jose Guesalaga.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr. General son citados al servicio por su turno para el entrante agosto, las compañías de granaderos y artillería. Los individuos que les correspondan se presentarán en el cuartel el 31 del corriente para ser abonados en la mayoría.

Buenos Aires, julio 25 de 1833.

Jose Guesalaga.

AVISOS.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AIRES.



De órden del Sr. General Gefe del cuerpo, para el próximo mes de agosto deben entrar de servicio las compañías 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª cazadores y artillería del primer batallón, y los restos de las que en este mes están de servicio; debiendo presentarse al cuartel del regimiento el día 31 del corriente á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1833.

ESTEVAN MONTAÑO.

BANCO NACIONAL.

Debiendo tener lugar la reunión de Accionistas, con arreglo á la ley, á principios del próximo agosto; se previene á los que hayan adquirido acciones y no las hubiesen presentado en el establecimiento, lo verifiquen para que sean registradas bajo los nombres de sus legítimos dueños.

Buenos Aires, Julio 20 de 1833.

AL PUBLICO.

Consecuente á superior orden y en las tardes de los dias 25, 26 y 27 del corriente, y á la puerta de la Aduana de esta ciudad, se han de celebrar almocedas y remate en quien más de á dinero de contado de un terreno de la propiedad del Estado, sita en el cuartel número 17, inmediaciones del Parque (Fabrica de armas) en la calle del Parque antes de llegar á la plaza, compuesto de 30 varas de frente al sud y 70 de fondo al norte; advirtiéndose que las aguas del terreno comparten en tres divisiones el terreno el cual está avaluado en 1800 pesos.

Las personas que gusten podran enterarse de las finaciones que existen en la oficina, con prevención que verificado el remate se dará cuenta á la Superioridad para su aprobación.

Buenos Aires, julio 20 de 1832.
 SARMIENTO.

SE VENDE.

PARRAS frutales de cinco á ocho años, de varias clases, en el PARQUE ARGENTINO; como tambien dos sitios en frente de dicho parque; el primero con 18 varas de frente y 55 de fondo, con un terreno contiguo interior de igual fondo y 25 varas de frente; el otro de 23 varas en cuadro, que forma esquina.

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

Prosperidad de los Estrangeros
 Y decadencia de los Nacionales
 Por Agustín F. Wright.

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EJEMPLAR.

Prensa, y Papel de marca mayor para periódicos.

Se venden unas cuantas RESMAS de 500 pliegos buenos y sin manos quebradas; ocórrase á la Imprenta de Independencia, calle de Chacabuco, N. 19. Allí mismo se vende una PRENSA en muy buen estado, con cuadro grande para periódicos. Su último precio 800 pesos, moeda corriente.

AVISO DE LA POLICIA.

En la oficina de la 4.ª sección, existen dos hojas de ventanas: el que se considere acreedor á ellas ocurrirá, que dando las señas le serán entregadas en dicha oficina.

Buenos Aires, julio 22 de 1833.

Pedro Romero.

Por superior disposición de 16 del corriente mes se han declarado caídas en comiso 1 y media onzas de oro selladas aprendidas por el Resguardo en el destino del muelle á D. Pedro Baliraco al tiempo de ir á embarcarse en el Bergantín Sardo Fiametta con destino á Cadix.

Lo que se avisa al Sr. Editor del Lucero para la publicación en su periódico.

Buenos Aires, julio 18 de 1833.

SARMIENTO.

INTERESANTE.

EN la calle de Venezuela casa No. 35 se alquila uno ó dos cuartos para hombres solteros, con la condición que allí mismo se le suministrará comida y servicio interior con el mayor esmero y á un precio muy moderado. La posición de la casa, y la respetabilidad de la familia que la habita, debe ser un estímulo para apresurarse á lograr la buena oportunidad.

j 16

PROYECTO DE LEY SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el Superior Tribunal de JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de 1830.

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19 y en la librería de la Independencia calle del Perú 60.

AVISO.

HARINA superior de la masa fresca que hay en la plaza, se está vendiendo en porciones al gusto de los compradores en la calle de la Reconquista número 127.

AVISO.

LA pomada encarnada de uvas, quita las grietas de los labios, los suaviza, quita el mal aliento, y dá á la boca el mas vivo encarnado. A 3 pesos el tarro; calle de la Reconquista número 59, frente la puerta traviesa de San Francisco.

SE VENDE O SE ALQUILA

Una casa en la calle de Maypú No. 247, con todas las comodidades apetecibles para una familia crecida: su proximidad á la plaza de Marte, su capacidad y alegría la recomiendan tambien para algun establecimiento que sirva de descanso y recreo á las personas que concurren á aquel paseo. Sus dueños viven en ella.

j 23

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

Por disposición superior se saca nuevamente á remate el abasto de carne para el consumo de la guarnicion del fuerte de la Independencia. Los Señores que gusten hacer propuestas las dirijirán cerradas al buzón de dicha comisaria el sábado 27 del presente mes; las que serán abiertas y publicadas á la hora de las 12 á presencia de los concurrentes, dando cuenta á la Superioridad para su aprobación.

En la misma Comisaria se darán antecedentes.

ACADEMIA TEORICA PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

El sábado 27 del corriente á las 4 y media de la tarde disertará en la sala de las sesiones de esta Academia, el Académico Dr. D. Luis Boado y Romero, sobre el título de la fianza, y sostendrá las proposiciones siguientes.

1.ª Las mugeres, generalmente hablando, no pueden ser fiadoras, y para que valga la fianza que otorguen, han de concurrir las circunstancias que previene la Ley 3.ª tit. 12 Part. 5.

2.ª Cuando no hay dato por parte de la muger, ó no sabe el privilegio que goza, ó aunque lo sepa no renuncia, en este caso disfruta del beneficio Veleyano.

3.ª Si la muger se obligó á ser fiadora por palabra, ó por mera escritura privada, reconocida judicialmente, puede exceptuarse por el beneficio Veleyano.

Buenos Aires, julio 25 de 1833.

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perú No. 21.

Hoy viernes 26 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura y de cuenta de quien perteneciere: pañuelos de reboso del Tibet de buena gusto, pañuelos de cuadros de cuatro cuartas, finos y algunos otros artículos por cuenta de aseguradores.—Tambien unos pocos pares de pistolas de caballería.

Para cancelacion de factura, tafetanes, zargos negros de seda y fino de belota para colgadura, medias de seda de patentes negras y dobles, algunos restos de razos y vestidos de seda, pañuelos de la India para fabricar, cosos finos anchos y regulares, un dia de algodón, tenazillas para bordar, pañuelos de reboso de algodón de capullo, zapatos para señoras de diferentes clases, paños finos y regulares, muselinas y cosos de colores, gorros colorados de lana, hecos, cubiertas conchas riquisimas blancas y de colores, mantas de gusto para chalecos, listados finos, bridas para montañas, hilo de sastre sortido, guantes y otros diferentes efectos y un baut rapé francés zapatero.

MUEBLES.

Un aparador de gusto y una mesa para escribir de eboya del mejor gusto, sofas de cerdo, sillitas de eboya de superior calidad para comedor, mesas de arino, cujas, canas, ceniceros y estufas, sillas americanas, taburetes, escopetas inglesas, espejos de sala y una claraboya, algunos pares botellas de vino de cristal lapidado y tambien lisas, acetyeras y otros muebles, mateza de fríasida y Fenicia, yerba mate, &c. Rulicuos de seda para señoras del mejor gusto, y un BIRLOCHO de cuatro ruedas nuevísimo con guarniciones.

Por los mismos.

El Lunes 29 del corriente á las 11, en la barriaca del finado D. Juan Dillon, que hace esquina con la calle de la Universidad y Europa, se rematarán indispensablemente y según órdenes, para liquidacion de cuentas de un establecimiento en ella, y de cuenta de quien perteneciere lo siguiente.

Hermosa prensa con su correspondiente galpon, un galpon mas para cueros &c. de tabazon, uno id de caballería, un pesante, una balanza de fierro ingles, otra id de patente, dos carros con guarniciones para dos caballos y completamente aparejados, un porton, 16 piezas arpilleras anchas, 83 id id angostas, cantidad de cordel y arcos de fierros, dos tinias de lata para baños, un escritorio, una mesa con id, otro escritorio mas, una caja de fierro, dos sofas mas, una mesa de comedor, dos id para sillas, una id redonda, un lavatorio, una cómoda, dos cujas, 16 sillitas de madera, una puerta vidriera, dos cuadros, dos esteras &c., &c.

IMPRENTA
 DEL
 ESTADO.